PLAN NACIONAL INTEGRADO DE LA ENERGÍA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

(2023-2030)

WLW
WOMEN IN A LEGAL WORLD

¿QUÉ ES EL PNIEC?

- El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima ("**PNIEC**") es el **instrumento estratégico y de planificación** que persigue, entre otros fines, la definición del marco político y de las medidas y líneas de acción sectoriales idóneas para alcanzar los **objetivos de la transición ecológica, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización a largo plazo de la Unión Europea** en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París de 2015.
- La **naturaleza del PNIEC ha sido una cuestión controvertida, si bien ha sido** resuelta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) del Tribunal Supremo en la Sentencia número 1079/2023, de 24 de julio de 2023 (Rec. 162/2021), destacando su naturaleza Reglamentaria.
- El PNIEC cuenta con el respaldo de otros instrumentos estratégicos como las Hojas de Ruta del Hidrógeno, Biogás, del Autoconsumo, del desarrollo de la Eólica Marina y de las Energías del Mar en España, entre otras; Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo; Estrategia de la Transición Justa; Plan + Seguridad Energética, entre otros) y normas, como La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. En consecuencia, el PNIEC se configura como un **marco de orientación estratégica nacional** que integra políticas públicas muy ambiciosas en materia de energía y clima con miras al 2030.
- Su **origen** está en el mandato legal introducido por el **Reglamento 2018/1999, de 11 de diciembre, sobre gobernanza de la Unión de la Energía y Acción por el Clima**. Este mandato consiste en la aprobación por los Estados Miembro de Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y la comunicación de su actualización a la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2023.
- Partiendo del objetivo de alcanzar en España **la neutralidad climática antes de 2050** (Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética), el PNIEC incorpora la contribución de España a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión Europea y, a la vez, desarrolla políticas y medidas para aprovechar las oportunidades en materia energética y climática.

¿POR QUÉ SE ACTUALIZA EL PNIEC?

- En 2020 se publicó en España el primer PNIEC (2021-2030), valorado favorablemente por la Comisión Europea. El **desarrollo posterior de políticas energéticas y climáticas**, así como el **aumento de la ambición energética y climática,** motivada por la Ley Europea sobre el Clima y los planes europeos FitFor55 y RePowerEU, han impulsado la actualización del PNIEC (2023-2030).
- La actualización ha sido aprobada mediante **Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre**.
- La actualización del PNIEC ha sido **un hito muy relevante** para la ambición climática y la agenda política del país. Su principal objetivo es asegurar el camino hacia la neutralidad climática en 2050.
- No obstante, España fue de los últimos países europeos en aprobar la actualización de este Plan. Entre las razones que lo justifican: **la aprobación de la Evaluación de Impacto Estratégica y la celebración de procesos participativos públicos para su ulterior aprobación** (con más de 120.000 aportaciones públicas).
- La actualización del PNIEC **mantiene el planteamiento de base técnica y analítica** empleado en el anterior PNIEC.
- La actualización del PNIEC introduce **objetivos más ambiciosos** en materia de energías renovables y autoconsumo, reducción de emisiones, almacenamiento de energía, producción y utilización de hidrógeno renovable y biogás, electrificación, eficiencia energética y reducción de consumo de energía primaria, movilidad sostenible e I+I+C.
- A la vez, la actualización del PNIEC demuestra una gran **concienciación por el refuerzo de las medidas sociales y políticas trasversales** como las referidas al enfoque de género, reto demográfico, lucha contra la pobreza energética, entre otras.
- Se **mejoran los mecanismos de acompañamiento** de las personas, los territorios y los sectores económicos.
- Objetivos muy ambiciosos que van a requerir de **un gran compromiso y responsabilidad política**.

¿CÓMO SE ABORDA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PNIEC?

- El PNIEC, como marco de políticas públicas en materia de energía y clima, efectúa una **apuesta particular por la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres**, incluyendo entre sus medidas un enfoque particular de género para reducir las brechas entre ambos sexos e integrar esa perspectiva en la transición energética.
- La perspectiva de género destaca por ser uno de los **elementos trasversales** de la actualización del PNIEC.
- La perspectiva de género se aborda en la actualización del PNIEC como una **medida específica** (medida 6.1.) y un objetivo a alcanzar en España. Se han **adaptado diversas medidas respecto de la anterior versión del Plan para incluir el enfoque de género**.
- Se refuerza especialmente la **promoción de la participación de la mujer y del talento femenino** en el sector de las energías renovables y en los puestos directivos de las empresas del sector, así como su consideración como sujetos activos en la transición energética.

¿CUÁL HA SIDO EL PROCESO DE EVOLUCIÓN DEL ACTUAL PNIEC?

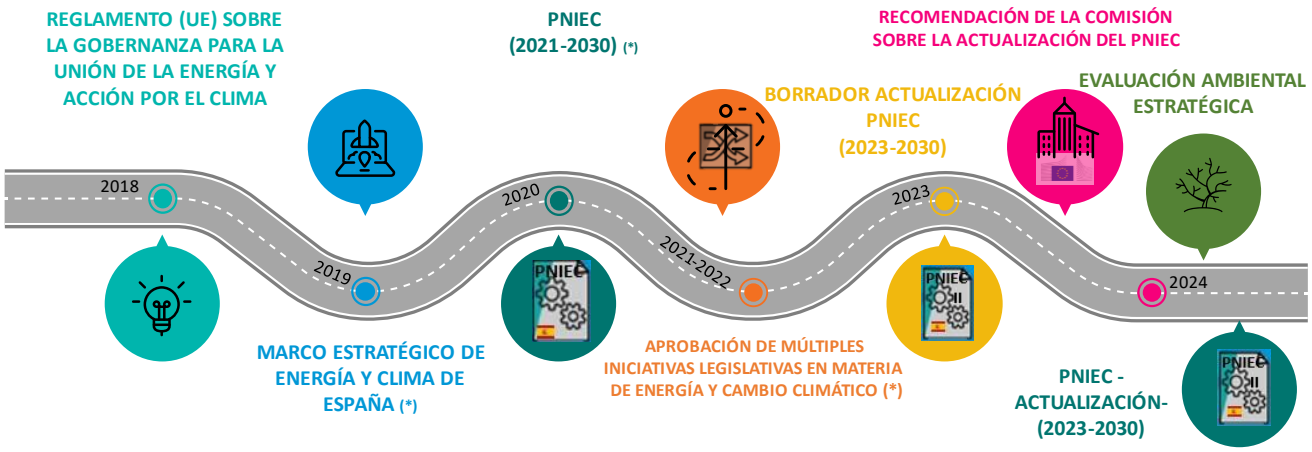

(*) Integrado, a su vez, por el PNIEC, la Ley de Cambio Climático y Transición Energética y la Estrategia de Transición Justa.
(*) La Comisión Europea emitió un informe favorable de la primera versión del PNIEC y de las ambiciones y objetivos contenidos en el mismo.
(*) Entre ellas, el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática (*Legislación europea sobre el clima*), el paquete de medidas *Fit for 55*, Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, Plan REPowerEU, entre otras.

HABLANDO DE NÚMEROS...

- El PNIEC toma como referencia el año **2030 para cumplir con los objetivos y la planificación reglamentaria** con miras a alcanzar la neutralidad climática antes del 2050.
- Incremento sustancial de la ambición de los objetivos en PNIEC: de **78 medidas** (PNIEC 2021-2030) a **110 medidas** (PNIEC (2023-2030).
- Aumento del objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero hasta **un 32%** respecto a 1990.
- Aumento del porcentaje de energías renovables en la generación eléctrica hasta un total de **81%** y sobre la energía final hasta un total de **48%**.
- Incremento notable del objetivo de independencia energética hasta un **50%**.
- Aumento del objetivo de autoconsumo a **19 GW** instalados.
- Incremento del objetivo de eficiencia energética hasta un **43%**.
- Aumento del porcentaje de la electrificación sobre la energía final hasta un **35%**.
- Aumento de la demanda eléctrica hasta un **34%**.
- Incremento de **105 GW** de potencia instalada de renovables, lo que permitirá alcanzar los **160 GW** de energías limpias.
- Aumento de las inversiones a **308.000 millones de euros**, incrementando el PIB un **3,2%** con respecto al escenario tendencial la creación de hasta **560.0000 empleos**.
- España es el **12º país del mundo con mayor atractivo inversor en renovables**. Es el **2º país de la Unión Europea con mayor capacidad eólica y 5º a nivel mundial**.
- En definitiva, se tratan de objetivos **muy ambiciosos** a alcanzar en un **periodo de tiempo muy reducido** (2030).

¿CUÁLES SON LOS PILARES FUNDAMENTALES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PNIEC?

- **La descarbonización industrial y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**. Tienen un papel fundamental en la transición energética según la actualización del PNIEC y, más si se atiende al número tan elevado (37) de medidas orientadas para conseguir la descarbonización de la economía que se prevén en el PNIEC. Destaca el Marco Estratégico de Energía y Clima, que contiene diversos elementos estratégicos y legislativos que marcan las principales líneas de acción en el camino hacia la neutralidad climática. Asimismo, las medidas del PNIEC están en sintonía con las previsiones establecidas para alcanzar el objetivo de la neutralidad climática de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Ecológica, Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, entre otras.
- **La transición energética**. La transición energética ha evolucionado como consecuencia de circunstancias sobrevenidas, tales como la pandemia mundial del COVID-19, la invasión de Rusia en Ucrania y el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. El PNIEC se presenta como un instrumento de acompañamiento de la sociedad, que promueve la economía y el bienestar social, que actúa como respuesta a riesgos geopolíticos y como aliciente para fomentar la cohesión social. Es, además, una pieza clave en la recuperación económica del país.
- **La eficiencia energética** (como principio "*primero, la eficiencia energética*"). El PNIEC da una importancia superior a las medidas de eficiencia energética, destacando las medidas de rehabilitación energética de edificios de las Administraciones Públicas, de los particulares y del sector privado. Dentro de este pilar, destaca el Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética y el Sistema de Certificados de Ahorro Energético.
- **La seguridad energética**. Este pilar se ha visto reforzado especialmente tras la invasión de Rusia en Ucrania y la necesidad de reducir la dependencia energética exterior. Se persigue garantizar la seguridad en los precios de la energía de los hogares y del conjunto de la economía española. Asimismo, es necesario acompañar el fomento de las energías renovables con el incremento de electrificación de usos finales.
- **El mercado interior de la energía**. El propio PNIEC advierte que se ha avanzado significativamente en el desarrollo del mercado eléctrico, reforma que fue impulsada en respuesta a la crisis de precios acontecida en 2022. La actualización del PNIEC recalca la necesidad de disponer de un mercado más competitivo, transparente, flexible y no discriminatorio que el actual. Para ello propone, entre otros, los siguientes objetivos de; (i) incremento del grado de interconexión del mercado que fomente el comercio transfronterizo y contribuya a la seguridad energética, y así conseguir la adecuada protección de los consumidores (particularmente, de los consumidores vulnerables); (ii) así como el refuerzo de la competencia y la efectiva integración en el mercado europeo. Consciente de la baja ratio de interconexión de España propone como foco para las nuevas interconexiones a Portugal y Francia.
- **La investigación, desarrollo y competitividad**. En este caso, la actualización del PNIEC está alineado con el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, lo que garantiza que se le dé la importancia que merece a la investigación, desarrollo y competitividad. Para acelerar la transición energética continúa siendo clave la investigación e innovación, de ahí las dotaciones económicas que el PNIEC prevé destinar a las mismas.

¿DE QUÉ SE HABLARÁ EN LAS PRÓXIMAS PUBLICACIONES DEL INFORME DEL PNIEC DE WLW?

- El presente informe de WLW sobre el PNIEC (2023-2030) se configurará por **varias publicaciones periódicas** en las que se abordará, desde **una perspectiva sectorial**, los diferentes vectores que integran el Plan. Así, desde una perspectiva regulatoria, del sector público, mercantil, fiscal y de género, en las próximas publicaciones de este informe se tratará de arrojar luz sobre el contenido de éste y despejar las luces y sombras del PNIEC.
- **Regulación**. El PNIEC propone la revisión y simplificación de los procedimientos administrativos, así como el fomento y despliegue eficiente de las energías de origen renovable. El PNIEC recalca que es preciso revisar los procedimientos administrativos para agilizarlos y evitar cargas innecesarias a los promotores, debiendo las propias entidades locales facilitar dicha tramitación. A tales efectos, se abordará cuáles son las novedades introducidas en materia de tramitación administrativa de proyectos renovables, las adaptaciones del marco regulatorio, los nuevos retos normativos que suponen figuras como las comunidades energéticas, la canalización de los fondos para renovables, la evaluación estratégica ambiental, entre otras muchas otras cuestiones.
- **Fiscalidad**. A lo largo de los años, la fiscalidad se ha establecido como una "alternativa" en la consecución de objetivos de diversa índole (políticos, económicos y sociales). A través de PNIEC la fiscalidad se asienta como una herramienta para la conquista de los objetivos fijados en la política medioambiental, no solo nacional sino también europea. A pesar de que, comúnmente, solemos relacionar la fiscalidad con el concepto "carga impositiva", en el Plan podemos comprobar como para el alcance de los objetivos verdes se conjuga la carga fiscal, íntimamente relacionada con los tributos, con incentivos fiscales transversales para lograr los propósitos de la transición energética y la economía sostenible. Lo anterior, no solo tiene impacto en los impuestos medioambientales, sino que, también como veremos, el objetivo de luchar contra el cambio climático tiene incidencia en todo tipo de tributos, bajo la forma de ayudas fiscales de diferente naturaleza.
- **Sector público**. La actualización del PNIEC insiste en el papel protagonista y ejemplar de las Administraciones Públicas en, particularmente, el cumplimiento de los objetivos aprobados en materia de ahorro y eficiencia energética. Para ello se introducen medidas específicas como la contratación pública ecológica de vehículos y servicios de transporte de cero o bajas emisiones por carretera, la promoción de una contratación pública eficiente energéticamente, la incorporación de la huella de carbono, etiquetado y eficiencia energética, medioambiental y de economía en la contratación pública, el diseño de programas de apoyo público para la compra de vehículo eléctricos y de inversiones en I+D+I, puntos de recarga y otros proyectos de carácter innovador, la compra de tecnología innovadora, la renovación de los edificios públicos o la celebración de contratos de rendimiento energético. Como menciona la medida 2.17 de la actualización del PNIEC "Los planes de ahorro y eficiencia energética de las diferentes administraciones son fundamentales a la hora de asumir un papel de liderazgo y ejemplaridad para propiciar el ahorro y la eficiencia". Para ellos, la actualización del Plan contempla mecanismos de actuación como Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética para la Administración General del Estado financiado con 1.000 millones de euros y los Planes de ahorro y eficiencia energética para Comunidades autónomas y entidades locales, ambos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En fin, como se reconoce en la medida 2.17 de la actualización del PNIEC, el Sector Público tiene una responsabilidad destacada y proactiva en materia de reducción del impacto medioambiental y mejora de la eficiencia energética en los edificios de su uso o titularidad.
- **Operaciones mercantiles, operaciones de financiación de proyectos e inversiones**. De la actualización del PNIEC se extraen diferentes modalidades de inversiones: inversiones dedicadas al aumento del ahorro y la eficiencia energética, inversiones asociadas a las energías renovables (eléctricas y térmicas) y en materia de electrificación. Todas estas cuestiones serán analizadas oportunamente. Debe destacarse, asimismo, que la propia Comisión Europea cuestiona la viabilidad de las inversiones anunciadas por el gobierno español en el PNIEC. Asimismo, serán analizadas otras figuras introducidas por el PNIEC tales como los contratos de rendimiento energético, contratos a largo plazo (PPAs), contratos por diferencias, contratación del agregador independiente, entre otras. Asimismo, se ofrecerá una visión práctica sobre el PNIEC desde la posición de aquellos agentes implicados en el sector energético y transición ecológica.

WLW

WOMEN IN A LEGAL WORLD

Comisión de Energía